

ARREGLO DE LISBOA RELATIVO A LA PROTECCIÓN DE LAS DENOMINACIONES DE ORIGEN Y SU REGISTRO INTERNACIONAL

DECLARACIÓN DE DENEGACIÓN DE PROTECCIÓN en virtud del Artículo 5.3) del Arreglo de Lisboa

debe presentarse en un ejemplar ante la Oficina Internacional de la
Organización Mundial de la Propiedad Intelectual (OMPI)
34 chemin des Colombettes, CH-1211 Ginebra 20 (Suiza)
Tel : (41-22) 338 91 11 – Correo-e : lisbon.system@wipo.int – Sitio Web : <http://www.OMPI.int>

1. **País en cuyo nombre se emite la denegación:**
2. **Nombre y dirección de la Administración que notifica la declaración de denegación:**
3. **Denominación de origen cuya protección se deniega** (optativo):
4. **Número del registro internacional en cuestión:**
5. **Alcance de la denegación** (márquese la casilla apropiada):
 - ☐ La denegación sólo concierne a ciertos elementos del nombre de la denominación de origen (indíquese el o los elementos objeto de la denegación):
 - ☐ La denegación se refiere al nombre completo de la denominación de origen
6. **Motivos en los que se funda la denegación*:**
7. **Recursos ante la denegación:**
(indíquense los recursos judiciales o administrativos que pueden interponerse ante la denegación, la autoridad competente, así como los plazos de recurso aplicables):

Lugar:

Fecha:

Firma
de la Administración competente:

.....

.....

.....

* Si la denegación se basa en la existencia de una solicitud o de un registro de marca anterior, conviene indicar la fecha y el número de la solicitud, la fecha de prioridad (si procede), la fecha y el número del registro (si están disponibles), el nombre y la dirección del titular, una reproducción de la marca, así como la lista de los productos y servicios pertinentes que figuren en la solicitud o el registro de esta marca, en el entendimiento de que dicha lista podrá ser presentada en el idioma de dicha solicitud o de dicho registro.